



## **Impacto de la crisis económica en el Patrimonio histórico**

(2008 – 2016)

*Andrés Martín Ludeña*  
*José Manuel García Diego*

### **Introducción.-**

Inauguramos con esta entrega el Observatorio del Patrimonio Histórico de PROTECTURI. El propósito del mismo es la generación de conocimiento sobre el mundo de la cultura en España y muy especialmente, en sintonía con nuestro objeto fundacional, del patrimonio histórico.

Conocimiento que no es otra cosa que la tercera etapa en la secuencia lógica *dato-información-conocimiento-innovación* y que sólo se produce cuando estos datos o información son interiorizados por medio de la razón de las personas y posteriormente puestos en común con otras a través de los innumerables medios que nos proporciona hoy en día la sociedad-red (Castells).

Hemos visto cómo diversos organismos gubernamentales capturan numerosísimos datos referentes a distintas magnitudes relacionadas con la cultura en España. Algunos de ellos publican Anuarios y series históricas limitándose a hacer comprensibles estos datos (información), pero escasean los trabajos de análisis y valoración transversal de esta información. Podría asegurarse que existe poco conocimiento relacionado con el mundo cultural, de lo que esta cultura aporta a la sociedad española actual, especialmente si atendemos a que estamos como país en el *pódium* internacional de bienes declarados “Patrimonio Mundial de la Humanidad” lo que se traduce en que seamos uno de los países más visitados del mundo y donde ese turismo que nos visita de forma masiva, especialmente el turismo cultural, ha convertido su ocio en una industria que representa el sustento de nada menos que el 13 por ciento de la población y el 11 por ciento del PIB. Así de importante es lo que nos traemos entre manos.

Hemos tenido acceso a algunos trabajos sobre estas cuestiones a cargo del que podríamos llamar conocimiento político, sin garantías de imparcialidad, y que busca sólo utilizar la información gubernamental o privada para llegar a conclusiones (conocimiento) decididas de antemano mediante determinados manejos de esta información (“la cocina”).

Creemos en **PROTECTURI** que una Asociación como la nuestra puede y debe hacerse un hueco en el análisis y valoración de la información que nos llega de distintas fuentes atendiendo a tres criterios distintos y complementarios, la comparativa histórica de la información del sector cultural español, la comparativa de éste con los de otros países miembros de la Unión Europea, además de la comparativa de evolución con otros sectores claves de la sociedad española.

Todo ello ha de permitir pronunciarnos de forma independiente, imparcial e incondicionada sobre la situación de la cultura en nuestra sociedad —en especial del



patrimonio histórico— desde una óptica dinámica que nos facilite, ocasionalmente, poder alertar a la sociedad y a los poderes públicos sobre hipotéticas carencias o rumbos erráticos.

## 1) *Inputs y Outcomes*

La manifestación cultural, y muy especialmente el papel central que en su seno juega el patrimonio que nos ha legado nuestra historia, pueden contemplarse de forma estática, como un cuerpo cierto que hemos recibido y debemos conservar para entregarlo a otras generaciones; o, alternativamente, como una cuestión dinámica. Y es que a pesar de que el patrimonio, sobre todo el monumental, el archivado o el expuesto, pueda parecer que se muestra impertérrito ante el paso del tiempo y que poco más que admirarlo podemos, cuestiones como la protección de ese patrimonio, su conservación, su ampliación o el ingenio museístico y expositivo, el control sobre la interacción con espectadores masificados u otros (promoción, divulgación, etc.) son cuestiones no estáticas sino absolutamente cambiantes que deben ser objeto de atención preferente por quienes las tienen a su cargo, ya sea el propio Estado o los actores privados (*stakeholders*).

Igualmente cambiante es la relación que se produce entre los que podríamos considerar *inputs* de la cultura, la inversión en forma de gasto público de las administraciones, el mecenazgo, el gasto cultural del turismo interior y exterior, etc., y los *outcomes*, es decir los retornos de estos *inputs* en muy variadas formas de productividad del sector cultural, motor de toda una industria generadora de empleo, contribución al PIB de la economía y el que podríamos llamar retorno cultural, que incrementa el legado recibido manteniendo a España en la cúpula mundial de la cultura.

Creemos que resulta eficaz, a efectos de su estudio, un planteamiento, llamémosle economicista, del mundo cultural. No se trata de ponerle precio a algo que muchas veces resulta inmaterial o no aprehensible como las sensaciones, las emociones o la satisfacción artística, sino de definir una estructura de *inputs* y *outcomes* que podrá resultar más o menos eficiente en el mundo cultural. Estos *inputs* representan aportaciones de los distintos actores sociales al sector cultural que en muchos casos son cuantificables en términos objetivos (visitantes, ingresos, gasto público, gasto privado etc.) y los *outcomes* que se deducen de estos *inputs*, también cuantificables como la aportación a la economía general, al PIB de forma directa o indirecta o la generación de empleo.

Nos disponemos en este primer boletín del Observatorio de PROTECTURI a analizar cuál ha sido la incidencia, el impacto en el patrimonio histórico de esa crisis económica que los analistas sitúan en agosto de 2007 y que nosotros a estos efectos fijaremos en el año 2008. Estamos interesados en saber cómo han evolucionado las políticas de austeridad gubernamentales en relación con el patrimonio histórico así como también las de origen privado.

## 2) *Gasto público*

Resulta imprescindible diferenciar en materia de gasto público cultural el soportado por la Administración Central del Estado, por las Comunidades Autónomas y también por la Administración Local.

Es importante a este propósito saber (aunque será objeto de un Boletín separado) que las competencias en materia de cultura se encuentran repartidas, más que compartidas, entre estos tres estamentos de la organización del Estado por virtud de una confusa regulación constitucional que ha precisado de numerosos pronunciamientos del Tribunal Constitucional en un intento de separar unas competencias difícilmente separables.



En el art. 148.1 CE se establece que “las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias:

- 15.<sup>a</sup> Museos, bibliotecas y conservatorios de música de interés para la Comunidad Autónoma.
- 16.<sup>a</sup> Patrimonio monumental de interés de la Comunidad Autónoma.
- 17.<sup>a</sup> El fomento de la cultura, de la investigación y, en su caso, de la enseñanza de la lengua de la Comunidad Autónoma.”

Por su parte en el art. 149.1 CE se dice que “el Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias:

- 28.<sup>a</sup> Defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental español contra la exportación y la expoliación; museos, bibliotecas y archivos de titularidad estatal, sin perjuicio de su gestión por parte de las Comunidades Autónomas

En el ordinal segundo de este mismo art. 149 CE se establece, además, que:

- 2. Sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, de acuerdo con ellas.

Los conflictos de competencia entre el Gobierno central y los autonómicos han girado sobre dos cuestiones clave: el denominado *interés general* (argumentado por el Gobierno central) y el *interés para la Comunidad Autónoma* (que aparece en el texto constitucional) tratando de solventar lo que se ha llamado competencia compartida pero que no es otra cosa que la manifestación de un confusionismo jurídico que se desprende de una mala redacción del ponente constitucional. En estas competencias compartidas es donde debemos buscar las razones por las cuales todas estas Administraciones públicas, y también la local, destinan determinadas partidas de gasto e inversión para el sector cultural en sus presupuestos anuales.

### a) Administración General del Estado.-

Las competencias estatales que se desprenden de la redacción constitucional son gestionadas de forma transversal por varios departamentos ministeriales algunas veces sin la debida concreción (no existe una imputación del gasto en efectivos policiales para



Gráfico 1

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



perseguir los delitos de expolio del patrimonio, por ejemplo), pero fundamentalmente este gasto está asociado al hoy denominado Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que en legislaturas anteriores se denominó únicamente Ministerio de Cultura.

Conocemos a través de la estadística de dicho Ministerio y del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el gasto público en materia cultural que han sido nuestros principales proveedores de datos para este trabajo.

En el gráfico anterior (Gráfico 1) podemos ver el drástico recorte (37%) que aplicó la Administración General del Estado al presupuesto de cultura desde el comienzo de la crisis (año 2008: 1.075,3 millones €) hasta 2014 (679,5 millones €), año en el que la Contabilidad Nacional sitúa el final de la crisis económica, sin que dicha opinión sea generalmente compartida.

Además de la justificación oficial basada en la austeridad presupuestaria cabría preguntarse si el resto de sectores de la actividad han recibido el mismo trato desde el Estado. Y para ello deberíamos comprobar si el peso que el gasto cultural tiene sobre el gasto total ha permanecido invariable en estos años de crisis económica.



Gráfico 2

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Como podemos ver en el Gráfico 2 tampoco el porcentaje destinado a cultura dentro del conjunto de los gastos liquidados del Presupuesto General del Estado ha permanecido invariable durante la crisis. Por el contrario dicho peso relativo del gasto cultural a cargo del Estado ha sufrido un recorte cercano a la mitad, lo que nos permite deducir que el Estado ha decidido que las ya escasas partidas presupuestarias (las reiteradas peticiones de los actores sociales se fijan en el 2% de los presupuestos totales, algo que **PROTECTURI** comparte) destinadas a la cultura deben ser reducidas, no ya sólo en términos absolutos como hemos visto, sino también a la mitad en términos relativos.



La estadística del Ministerio de Hacienda nos permite profundizar en el gasto cultural por destino, así que veamos cómo se ha comportado éste en lo relativo al Patrimonio Histórico. Y aquí los recortes son aún mayores que los vistos con carácter general. En el Gráfico 3 podemos ver cómo el gasto de la Administración General del Estado en

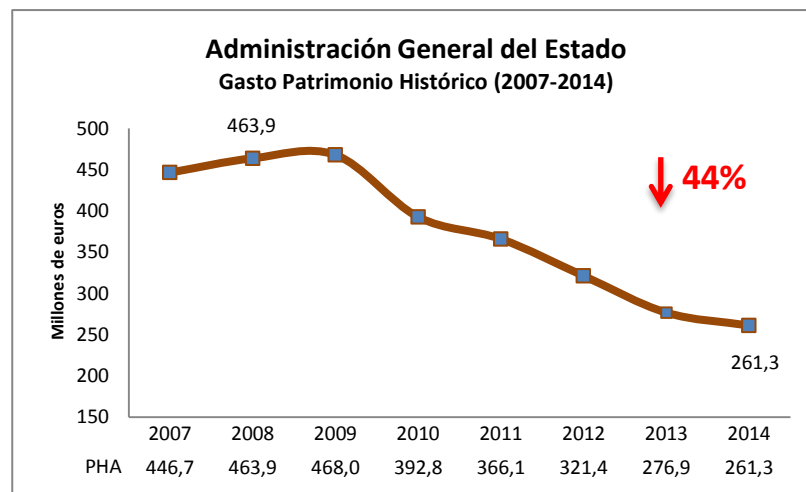


Gráfico 3

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Patrimonio Histórico descendió de los 463,9 millones € del año 2008 hasta los 261,3 millones € en 2014, lo que representa una caída drástica de prácticamente el 44%.

Es preciso que hagamos notar que si bien el gasto cultural ha detenido su caída en el año 2014, el gasto en patrimonio histórico sigue en caída libre con un descenso interanual 2016-2015 de más del 5 por ciento, ya en época de teórica recuperación económica.

### **i) Protección del Patrimonio Histórico.-**

Pero el desglose de los presupuestos generales del Estado nos permite descender a un terreno mucho más próximo al objeto asociativo de PROTECTURI, la protección del patrimonio histórico. Este programa presupuestario (337C) se incluye dentro de las políticas de “Cultura” del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y está integrado dentro del Programa denominado “Arqueología y Protección del Patrimonio Histórico-artístico” conjuntamente con el de “Conservación y restauración de bienes culturales” (337B). La gestión y administración del Patrimonio Histórico Nacional está asociado a un programa distinto gestionado por el Ministerio de la Presidencia y tal vez sea objeto de otro trabajo en este Observatorio.

El programa 337C “Protección del Patrimonio Histórico” está gestionado por la **Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico** dependiente de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Según la Ley de Presupuestos Generales del Estado (2016) el régimen jurídico de este Órgano de la Administración del Estado y sus competencias debemos buscarlo en el art.1 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, en el que se establecen los objetivos



de dicha norma jurídica, y sobre todo en el art. 2 de la misma en el que se establecen los deberes y atribuciones esenciales de la Administración del Estado “sin perjuicio de las competencias que correspondan a los demás poderes públicos”.

Estas competencias se ponen de manifiesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en forma de objetivos para la **Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico**:

***Objetivo 1: Intensificar las medidas protectoras del patrimonio histórico español contenidas en la legislación***

- *Los artículos 1.3 y 26 de la Ley 16/1985 prevén la protección de los bienes muebles e inmuebles que revistan singular relevancia mediante un régimen jurídico de carácter específico derivado de la inscripción de tales bienes en el Registro General de Bienes de Interés Cultural o de su inclusión en el Inventario General de Bienes Muebles. Para ello, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte continuará actuando en colaboración con las distintas comunidades autónomas en la elaboración del Inventario de Bienes Culturales.*
- *Adoptar las medidas de protección oportunas, respecto a la expedición y exportación de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico, impidiendo la salida del territorio nacional de las obras de singular relevancia.*
- *Colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales.*
- *Continuar completando paulatinamente la catalogación de bienes inmuebles como castillos, catedrales, jardines históricos y yacimientos de arte rupestre.*
- *Representar a España en todo lo relativo a la Convención de Patrimonio de la UNESCO.*
- *Gestionar e impulsar el desarrollo del Plan Nacional de Arqueología Subacuática, entre otras medidas, mediante la organización de reuniones de comisiones y expertos y diversas inversiones en proyectos concretos.*
- *Representar a España en todas aquellas comisiones, asambleas y grupos de trabajo relativos a protección del patrimonio que se desarrollen en el seno de la Unión Europea y del Consejo de Europa.*

***Objetivo 2: Adquisición de bienes culturales con destino a archivos y museos estatales***

- *De acuerdo con el mandato constitucional que establece como deber y atribución esencial de la Administración del Estado promover el enriquecimiento del patrimonio histórico español, resulta imprescindible, en la medida en que lo permita las dotaciones presupuestarias, seguir incrementando las colecciones de este tipo de bienes, intentando en la medida de lo posible completar las mismas. También se continuará con la línea de adquisiciones de arte contemporáneo español, con destino a los museos del Estado. Por otra parte, se mantendrá la política de recuperación de bienes integrantes del patrimonio histórico español que se encuentran en el extranjero y salen a la venta, acudiendo a subastas o a ferias internacionales, ofertas de venta, etc.*

***Objetivo 3: Coordinación con las comunidades autónomas***

- *La Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico tiene encomendadas las funciones de Secretaría del Consejo de Patrimonio Histórico, órgano de coordinación entre el Estado y las comunidades autónomas en la materia.*



Cualquiera, tras la lectura de las competencias y objetivos de tan alto relieve de este Órgano de la Administración con ámbito estatal esperaríamos un tratamiento económico-presupuestario acorde. Pues no es así.

Si el panorama presupuestario de la Cultura en general y del patrimonio histórico en particular ya resultaba desalentador y altamente preocupante, el correspondiente a la protección de dicho patrimonio se agrava de forma muy especial. Veamos cuál es su evolución presupuestaria en los años de la crisis económica y su capacidad de inversión, más allá de la dotación presupuestaria para gastos corrientes como las partidas de personal u otras.

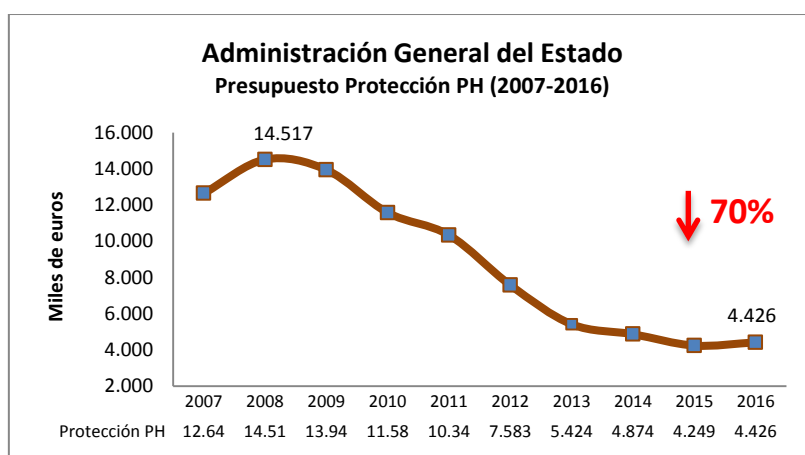


Gráfico 4

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En el gráfico 4 podemos ver la auténtica catástrofe presupuestaria en materia de evolución presupuestaria de la protección del patrimonio que ya partía en el año 2008 de una situación absolutamente precaria habida cuenta de las importantes competencias, exigibles legalmente como hemos visto, pero que ahora prácticamente ha desaparecido. Los ajustes en materia de protección del patrimonio han sido aún mucho más severos que los registrados en las políticas de “Cultura” en general. Esto se desprende claramente de que la partida para la Protección del patrimonio suponía en 2008 el 1,19% (14,51 millones € sobre 1.220,43 millones €) del Presupuesto general de “Cultura” frente al 0,55% de 2016 (4,42 millones € sobre 807 millones €).

Podemos ver así que del presupuesto de 14,51 millones € de 2008 hemos pasado a los 4,42 millones € en el presupuesto del año actual, o lo que es lo mismo un desplome de un 69,51 por ciento, lo que hace absolutamente inviables los objetivos que tiene encomendados y que a poco más que atender a los gastos de personal alcanza.

Y es que si de esta partida presupuestaria entresacamos el presupuesto que puede considerarse de inversión (capítulos de “Transferencias corrientes”, “Inversiones reales” y “Transferencias de capital”), deducido el gasto corriente en personal y bienes y servicios de mantenimiento de la Subdirección General (Gráfico 6), quedarían apenas **¡2 millones de euros!** para atender a todas las competencias que hemos reflejado más arriba.

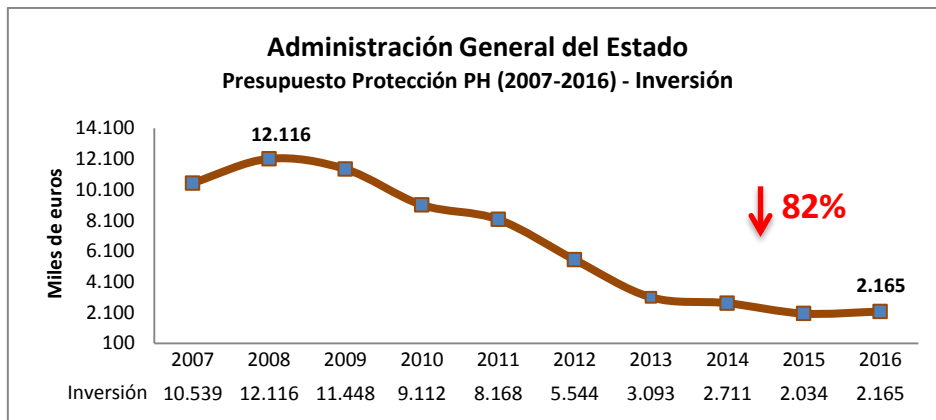


Gráfico 5

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Efectivamente (Gráfico 5), de los 12,11 millones € del presupuesto de inversiones de la Subdirección General correspondientes al comienzo de la crisis hemos pasado a unos insignificantes 2,16 millones € en el presupuesto de 2016, en teoría 2 años después de que haya finalizado la crisis económica atendiendo al criterio de la Contabilidad Nacional. Si seguimos la secuencia del recorte presupuestario podemos ver cómo los presupuestos destinados a la protección de patrimonio histórico se sitúan por encima del 82% en el periodo de crisis económica, consolidado en su absoluta precariedad al comienzo de la denominada recuperación económica.

Esto debe alertarnos sobre si la Administración Central del Estado, desatendiendo a cualquier criterio cultural mínimamente riguroso, no se habrá instalado, tras el final de la crisis, en la cultura de la austeridad.

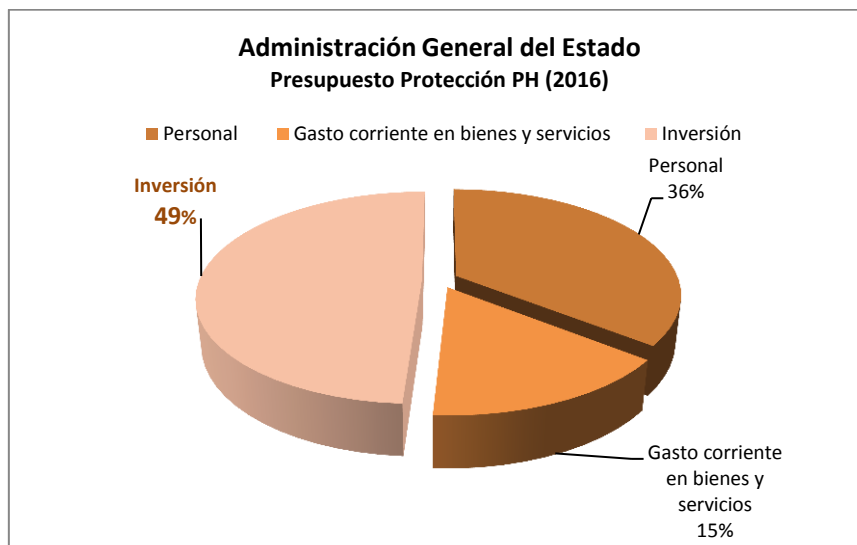


Gráfico 6

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.





En el gráfico 6 podemos ver cómo tan sólo la mitad de lo presupuestado puede ser considerado inversión en las tres partidas presupuestarias mencionadas, tal y como reflejamos en el Cuadro 1 adjunto:

<b>ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO</b>										
Presupuesto de la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico (2007-2016)										
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
<b>TOTAL</b>	12.649	14.517	13.949	11.580	10.345	7.583	5.424	4.874	4.249	4.426
<b>Gastos de Personal</b>	1.338	1.353	1.391	1.391	1.154	1.150	1.607	1.569	1.539	1.569
<b>Gasto corriente en bienes y servicios</b>	772	1.048	1.095	1.062	1.009	876	713	583	665	679
<b>Gastos financieros</b>	-	-	15	15	13	13	11	11	11	11
<b>Transferencias corrientes</b>	288	528	2.528	1.610	1.390	928	635	565	428	498
<b>Inversiones reales</b>	6.831	7.718	4.201	3.197	2.663	1.561	1.131	1.086	786	796
<b>Transferencias de capital</b>	3.420	3.870	4.719	4.305	4.115	3.055	1.327	1.060	820	870
<b>CCAA</b>	-	-	990	800	780	300	-	-	-	25
<b>Entidades locales</b>	2.970	3.420	3.329	2.890	2.840	2.200	947	725	725	700
<b>Familias e instituciones SAL</b>	450	450	400	615	495	555	380	335	95	145

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Miles €

Cuadro 1

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Estas partidas son las denominadas “Transferencias corrientes”, ayudas económicas generalmente a “familias e instituciones sin fines de lucro”; “Inversiones reales” presupuesto supuestamente destinado al objetivo de “Adquisición de bienes culturales con destino a archivos y museos estatales” (7,9 millones € en 2016, diez veces menos que en 2008), y “Transferencias de capital” que suelen incluir aportaciones o ayudas a actuaciones de las Entidades locales y también de familias e instituciones sin ánimo de lucro.

La excepción a los recortes han sido las transferencias de capital a distintas Comunidades Autónomas por 2,87 millones € destinadas, en plena crisis y restricción presupuestaria (2009, 2010, 2011 y 2012) a las CCAA “para el desarrollo de campañas de catalogación de bienes muebles del patrimonio histórico de titularidad eclesiástica” parece que en aplicación del artículo XV del Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede del año 1979 sobre Enseñanza y asuntos culturales.

## ii) Conservación y restauración de bienes culturales.-

Este programa presupuestario (337B) se incluye dentro de las políticas de “Cultura” del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y está integrado dentro del Programa denominado “Arqueología y Protección del Patrimonio Histórico-artístico” conjuntamente con el de “Protección del Patrimonio histórico” (337C) y cuyo comportamiento presupuestario acabamos de ver.

A nadie se le escapa que conservación y restauración de bienes culturales son formas especializadas de la más genérica de protección del patrimonio, así que hemos creído oportuno someter aquella partida presupuestaria al mismo análisis que ésta.



En el art. 10.1 del Real Decreto 247/2012 por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se concretan las funciones de la Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España, órgano encargado de la gestión del presupuesto “Conservación y restauración de bienes culturales”. Son éstas:

- *g) La elaboración y ejecución de los planes para la conservación y restauración de los bienes inmuebles del patrimonio histórico, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, así como la cooperación con otras Administraciones públicas y entidades públicas o privadas para el desarrollo de dichos planes y su seguimiento.*
- *h) La elaboración y ejecución de los planes para la conservación y restauración de los bienes muebles del patrimonio histórico, así como de los fondos que constituyen el patrimonio documental y bibliográfico y la cooperación con otras Administraciones públicas y entidades públicas o privadas para el desarrollo de dichos planes y su seguimiento.*
- *i) La promoción y fomento de los proyectos de investigación arqueológica española en el exterior.*
- *j) El archivo y sistematización de los trabajos realizados y de la documentación disponible sobre patrimonio histórico; la investigación y estudio sobre criterios, métodos y técnicas para su conservación y restauración, así como la formación de técnicos y especialistas en conservación y restauración de los bienes inmuebles y muebles integrantes de dicho patrimonio.*

Tal y como se refleja en la Memoria de los Presupuestos Generales del Estado de 2016, el Instituto citado gestiona distintas actividades a estos efectos:

- *Bienes culturales de propiedad o gestión del Estado.*
- *Plan Nacional de Catedrales.*
- *Plan Nacional de Arquitectura Defensiva*
- *Arquitectura religiosa*
- *Plan Nacional de Abadías, Monasterios y Conventos*
- *Bienes muebles.*
- *Plan Nacional de Paisajes Culturales.*
- *Plan Nacional de Patrimonio Industrial.*
- *Plan Nacional de Conservación Preventiva.*
- *Plan Nacional de Patrimonio Inmaterial.*
- *Plan Nacional de Investigación en Patrimonio*
- *Plan Nacional de Patrimonio del Siglo XX.*
- *Plan Nacional de Educación y Patrimonio.*
- *Plan Nacional de Patrimonio Tradicional.*
- *Plan Nacional de Conservación del Patrimonio Fotográfico.*
- *Plan Nacional de Emergencias en Patrimonio.*
- *Actuaciones e intervenciones de apoyo a las comunidades autónomas*
- *Formación para postgraduados*

Veamos ahora cuál es la financiación pública por parte de la Administración Central del Estado para la atención de funciones y objetivos tan ambiciosos

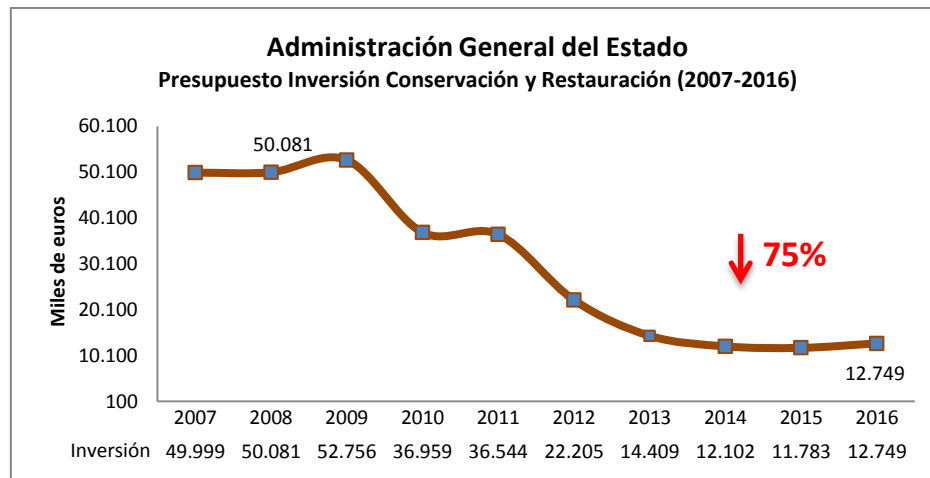


Gráfico 7

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

De nuevo, y a pesar de la tremenda importancia que la conservación y restauración supone para los innumerables bienes culturales de nuestro país, podemos ver cómo el poder político se ha producido con extraordinaria crudeza en materia de Conservación y Restauración, en aquellas partidas que podríamos considerar como de inversión, aisladas las partidas de gastos corrientes y de personal (66% en el Presupuesto 2016, Gráfico 8). Se trata de las partidas presupuestarias consignadas en los presupuestos como “Transferencias corrientes”, “Inversiones reales” y “Transferencias de Capital”.

Tal y como podemos ver en el Gráfico 7, la dotación presupuestaria que podemos considerar como de inversión dentro del Presupuesto de Conservación y Restauración de bienes culturales ha pasado de los 50 millones € en 2008 a 12,7 millones € en el presupuesto de 2016 en una interminable caída de prácticamente un 75%, también con un comportamiento mucho peor que el Presupuesto general de “Cultura” pasando de tener la Conservación y Restauración una importancia relativa del 4,77% en 2008 frente a dicho presupuesto, al 2,39% en el año 2016, porcentaje que, a su vez, empeora frente a las cifras del año 2015 (2,43%).

Estas cifras dan idea de la nula consideración que el Estado está concediendo a la Conservación y Restauración, al igual que sucedía con la partida ya analizada de Protección del Patrimonio, dando la sensación que la austeridad del Patrimonio ha sufrido un proceso de cronificación sin relación de causalidad con la situación económica.

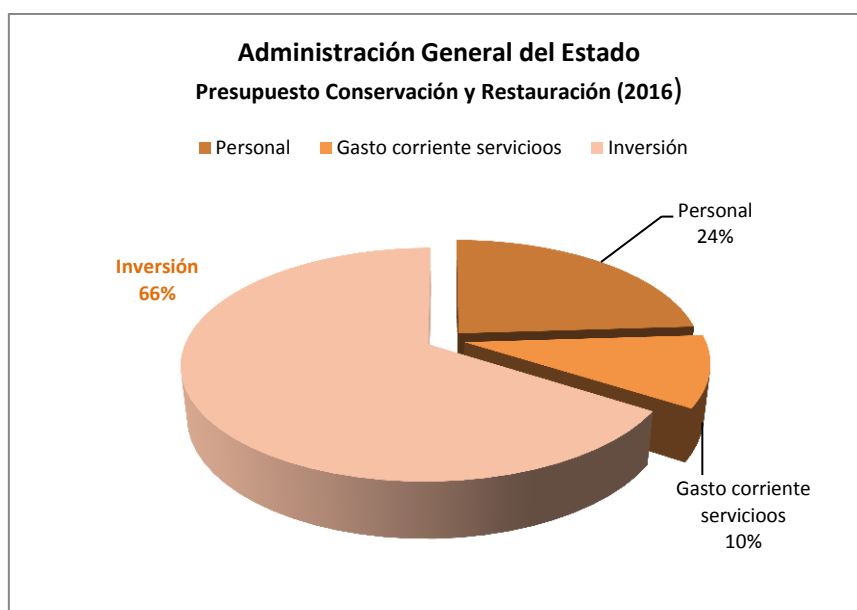


Gráfico 8

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Veamos ahora en el Cuadro 2 cómo ha sido la evolución de estas partidas a lo largo de los ejercicios de la comparativa desde el punto de vista presupuestario.

<b>ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO</b>										
Presupuesto de Conservación y Restauración de Bienes culturales (2007-2016)										
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
<b>TOTAL</b>	57.957	58.271	61.957	46.751	45.890	30.606	22.357	20.095	18.302	19.268
<b>Gastos de Personal</b>	5.483	5.715	6.171	6.171	5.682	5.505	5.087	5.013	4.668	4.668
<b>Gasto corriente en bienes y servicios</b>	2.475	2.475	3.030	1.384	1.191	2.896	2.861	2.980	1.850	1.850
<b>Transferencias corrientes</b>	297	558	508	852	700	320	91	93	31	31
<b>Inversiones reales</b>	39.192	40.173	40.720	27.170	25.056	15.924	14.258	11.030	10.831	11.903
<b>Transferencias de capital</b>	10.510	9.350	11.528	8.937	10.788	5.961	60	980	921	815
<b>INVERSION</b>	<b>49.999</b>	<b>50.081</b>	<b>52.756</b>	<b>36.959</b>	<b>36.544</b>	<b>22.205</b>	<b>14.409</b>	<b>12.102</b>	<b>11.783</b>	<b>12.749</b>

*Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Miles €*

Cuadro 2

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

### b) Comunidades Autónomas.-

Como decíamos anteriormente el régimen jurídico del reparto de competencias entre el Estado y las Comunidades autónomas en materia de Patrimonio es confuso en el propio texto constitucional. Hemos de reconocer también la complejidad que supuso para el ponente constitucional la separación competencial entre uno y otros órganos estatales de



una materia que era difícilmente troceable como es la cultura y en un momento en el que el Título VIII de la Constitución Española aún no se había desarrollado.

El régimen jurídico de las Comunidades Autónomas en materia de cultura y de patrimonio se regula en la Constitución Española en su art. 148.1 CE en el que se establece que “las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias:

- 15.<sup>a</sup> Museos, bibliotecas y conservatorios de música de interés para la Comunidad Autónoma.
- 16.<sup>a</sup> Patrimonio monumental de interés de la Comunidad Autónoma.
- 17.<sup>a</sup> El fomento de la cultura, de la investigación y, en su caso, de la enseñanza de la lengua de la Comunidad Autónoma.”

Lo que ha pasado tras la aprobación de la Constitución española es que las distintas CCAA han ido incrementando sus competencias en esta materia con la aprobación de nuevos Estatutos de Autonomía y nuevas Leyes de Patrimonio autonómicas que no siempre aciertan en esa separación competencial Estado-CCAA debiendo acudir con frecuencia al Tribunal Constitucional para dirimir sus conflictos de competencia.

Estas competencias han ido dotándose presupuestariamente por estas CCAA con distinto criterio, interés político, tamaño del parque cultural y en consecuencia distinta aportación presupuestaria. No entraremos aquí a diferenciar estas aportaciones por Comunidad Autónoma ya que su análisis en profundidad requerirá otro trabajo monográfico, además de porque al objeto de nuestro estudio sirve con las cifras globales del presupuesto liquidado en el conjunto de todas ellas.

Disponemos hasta el año 2013 de la evolución del Presupuesto correspondiente al Patrimonio Histórico del conjunto de las CCAA en el que se incluyen los Monumentos históricos, los Museos y los Yacimientos arqueológicos de competencia autonómica.

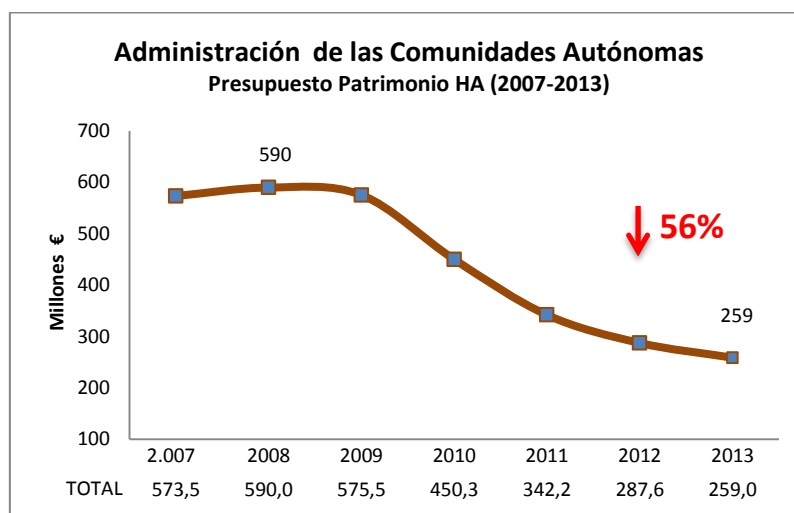


Gráfico 9

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

En la serie histórica de la que disponemos también puede apreciarse el tremendo impacto que la crisis económica ha tenido en los presupuestos generales de cultura dentro de las Comunidades Autónomas. Pero de nuevo cuando buscamos las cifras presupuestarias para el Patrimonio Histórico nos encontramos con que los recortes han



sido superiores a este descenso general de los presupuestos de cultura, tal y como podemos observar en el gráfico 9 donde se aprecia que el presupuesto de Patrimonio Histórico a cargo de las Comunidades Autónomas descendió de forma brusca desde los 590 millones € de 2008 a 259 millones € en el año 2013, lo que supone un recorte presupuestario del 56%.

Pero es de nuevo al desglosar del Presupuesto general del Patrimonio Histórico el correspondiente a Inversiones, desechando los gastos de personal y los gastos corrientes, cuando tenemos la auténtica instantánea de los recortes en el ámbito del Patrimonio Histórico, en este caso competencia de las Comunidades Autónomas en su conjunto.

Al igual que ya dijimos con relación a la Administración Central del Estado este capítulo de Inversiones se corresponde con las partidas de “Transferencias corrientes”, “Trasferencias de capital” e “Inversiones reales”. El recorte de estas tres partidas presupuestarias, consideradas conjuntamente, es verdaderamente concluyente a efectos del análisis que estamos realizando del gasto público, ya que desciende de los 423,9 millones € de 2008 a los 125,9 millones € en 2013, lo que supone un alarmante recorte de un 70%, tal y como puede observarse en el Gráfico 10 adjunto.

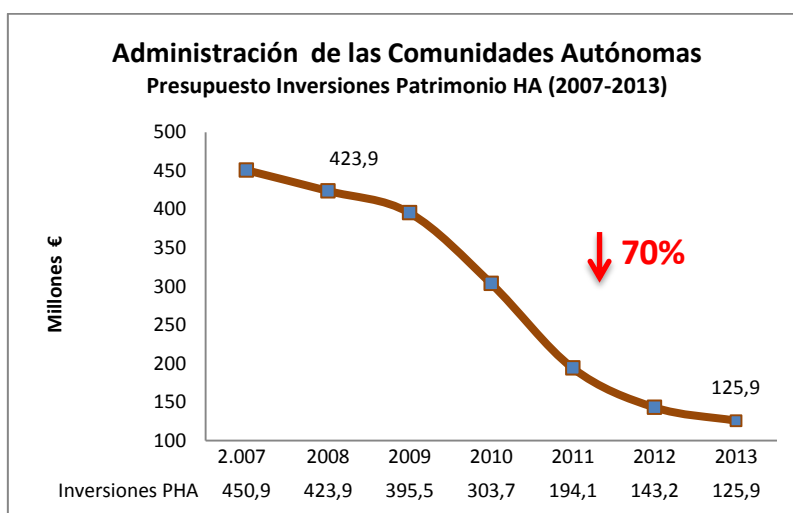


Gráfico 10

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

### c) Administración local.-

La Administración Local, en la que están incluidos Ayuntamientos, otras Entidades locales y las Diputaciones provinciales, Cabildos y Consejos, también contribuyen de forma muy importante a los Presupuestos de Cultura, de los cuales podemos desglosar los Presupuestos de Protección del Patrimonio Histórico. Y al igual que en el resto de Órganos de la Administración han sufrido más que un descenso, un auténtico descalabro con una caída de los presupuestos liquidados desde los 657,2 millones € en 2008 hasta los 254,6 millones € en 2013, último año del que disponemos de estadísticas, lo que supone un recorte en Protección del Patrimonio del 61% en el periodo, tal y como puede observarse en el Gráfico 11 adjunto.

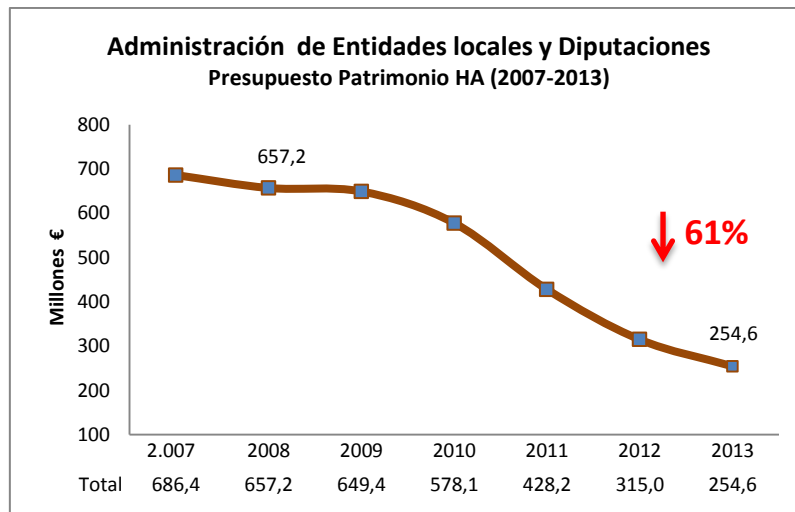


Gráfico 11

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Este recorte es aún mucho más importante cuando analizamos las partidas presupuestarias que realmente pueden ser consideradas como Inversión, es decir, después de quitar las partidas de gastos de personal y gastos corrientes. Estas partidas, al igual que hicimos en el resto de Administraciones, serían las correspondientes a “Transferencias corrientes”, “Transferencias de capital” e “Inversiones reales”. Estos presupuestos liquidados de inversión real en la Protección del Patrimonio Histórico descendieron desde los 403,3 millones € del año 2008 hasta los prácticamente inapreciables 70,6 millones € lo que supuso un recorte en el periodo analizado del 82%.

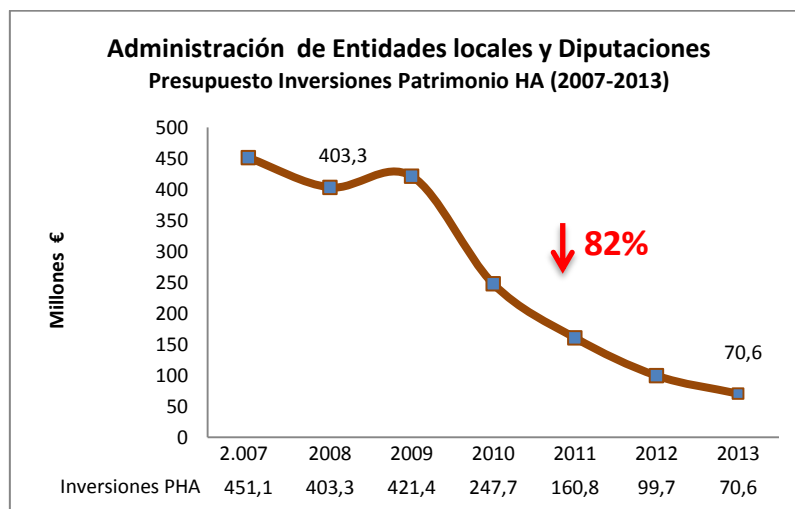


Gráfico 12

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte



### 3) Gasto público en Protección del Patrimonio. Conclusiones.-

Los presupuestos reales de inversión en Protección del Patrimonio Histórico, objeto principal de nuestro análisis, por parte de las Administraciones Central, Autonómica y Local podemos decir que han sufrido un auténtico descalabro coincidente con la crisis económica. Pero debemos alertar de que cuando revisamos las estadísticas que ya deberían corresponder, en palabras del propio Gobierno, con una época de recuperación económica los presupuestos de inversión real en el Patrimonio Histórico no sólo no se recuperan sino que observamos lo que podríamos llamar una “cronificación de la austeridad”, con lo cual parece que la crisis económica, además de justificación para la reducción salvaje del gasto público sirve también como excusa o coartada para seguir metiendo la tijera incluso tras la finalización de dicha crisis.

#### GASTO PÚBLICO – PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Presupuestos de Inversión (2007-2016) – Millones de euros.

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Administración General del Estado (1)	10,5	12,1	11,4	9,1	8,1	5,5	3,1	2,7	2	2,2
Comunidades Autónomas(2)	450,9	423,9	395,5	303,7	194,1	143,2	125,9	-	-	-
Administración Local(2)	451,1	403,3	421,4	247,7	160,8	99,7	70,6	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>912,5</b>	<b>839,3</b>	<b>828,3</b>	<b>560,5</b>	<b>363</b>	<b>248,4</b>	<b>199,6</b>			

(1) Presupuestado

(2) Presupuestos liquidados

Cuadro 3

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

En el Cuadro 3 podemos ver el Gasto Público que tiene la consideración de Inversión destinado a la Protección del Patrimonio por todas las Administraciones públicas, conforme a los criterios utilizados en este trabajo y ya citados anteriormente. Como puede verse, se ha pasado de los 839,3 millones de € del comienzo de la crisis económica en 2008 a 199,6 millones € del año 2013, último del que tenemos datos de los presupuestos de todas las Administraciones, y que seguramente, a juzgar por los nuevos presupuestos del Estado, no sea el que ponga fin a la brutal caída.

De estos datos podemos deducir que el recorte en los presupuestos del conjunto de las Administraciones ha supuesto un descenso, 5 años después, de 639 millones de euros en el año 2013 en términos absolutos y de más de un 76 por ciento en términos relativos, lo que supone ni más ni menos que poner en grave riesgo el patrimonio histórico de España, auténtico estandarte de toda una industria cultural que sirve de importantísimo estímulo a la industria turística, uno de los principales motores de nuestra economía, razón por la que aún se entiende peor este recorte que podría ser calificado como de brutal e inexplicable.





#### **4) Mecenazgo de la Cultura.-**

Parece que el régimen jurídico del mecenazgo establecido por *Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo* no satisface a nadie, y de forma muy especial en una época en la que ese mecenazgo va a tener que soportar al sector cultural en solitario, habida cuenta del abandono en el que lo han sumido las distintas administraciones del Estado. Es por ello que numerosas asociaciones de todo tipo han venido solicitando, y el Gobierno prometiendo, la promulgación de una nueva Ley de Mecenazgo al estilo de otros países europeos, pero esa Ley no ha visto la luz.

La última de estas proclamas, Junio de 2016, ha corrido a cargo en el Ateneo barcelonés de más de 400 entidades que han suscrito una declaración de compromiso con la cultura en la que se critica que la Ley actual está superada así como sobre otros aspectos concordantes como el incremento del IVA cultural.

La promesa de una nueva Ley de mecenazgo de la cultura finalmente quedó diluida en meros incentivos fiscales que no resuelven el problema aunque los responsables políticos hayan querido llamar a esto “*democratizar el mecenazgo en nuestro país mediante la introducción del micromecenazgo*”.

##### **a) Obra Social de las Cajas de Ahorros.-**

El auténtico mecenazgo del mundo de la cultura desde hace más de 50 años ha corrido en nuestro país, y de modo muy especial, a cargo de las Cajas de Ahorros, entidades financieras que en el año 2007 controlaban la mitad del sistema financiero español y en el año 2012 prácticamente habían desaparecido, víctimas de la crisis económica española y de la mala gestión de sus dirigentes, algo a lo que los representantes políticos tampoco son ajenos. La realidad, a efectos de nuestro estudio, es que estas entidades con forma jurídica de fundaciones sin ánimo de lucro, al no tener que retribuir al accionariado capitalista destinaban los excedentes de su gestión a la denominada Obra Social y Cultural.

La desaparición de las Cajas de Ahorros, aún muy reciente, será recordada en el futuro por muy numerosas razones, y entre ellas estará sin duda la pérdida del millonario retorno que hacían a la sociedad en forma de presupuestos de su Obra Social.

Es muy sencillo extraer la información de los Presupuestos de estas Obras Sociales, muy bien documentados en completísimas Memorias de Responsabilidad Social Corporativa ([www.ceca.es](http://www.ceca.es)). Hemos querido ver cuál ha sido la aportación de esta Obra Social a la cultura española en estos últimos años de la crisis y en especial al Patrimonio Histórico, objeto específico de nuestro trabajo.

Veamos en primer lugar la aportación total de estas Cajas a la Obra Social (gráfico 13) que en el año 2008 ascendió a 2.059 millones de euros cayendo en el año 2015, última Memoria publicada, hasta los 717,4 millones lo que supuso un descenso de un 65%, caída que con ser muy elevada es inferior aún a los recortes de Protección del Patrimonio para el conjunto de todas las Administraciones públicas, y ello a pesar de que estas Cajas desaparecieron en los años 2010-2012 y los fondos desde esa fecha son aportados por las Fundaciones, accionistas de los Bancos en que se diluyeron, que deben compartir con los accionistas el reparto de beneficios.

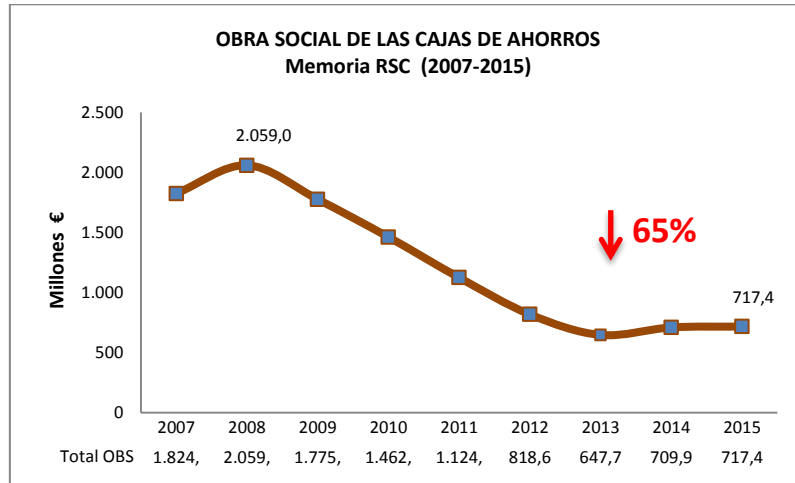


Gráfico 13  
Fuente: Memorias RSC de CECA ([www.ceca.es](http://www.ceca.es))

Pero veamos ahora cuál fue la aportación de estas Obras Sociales de las Cajas a la cultura en España. Dentro de esos presupuestos podemos ver como el mundo de la Cultura ocupaba un lugar privilegiado entre los presupuestos de la Obra Social que llegó al 35% del total en el año 2008 para descender tras su crisis en términos absolutos y relativos.

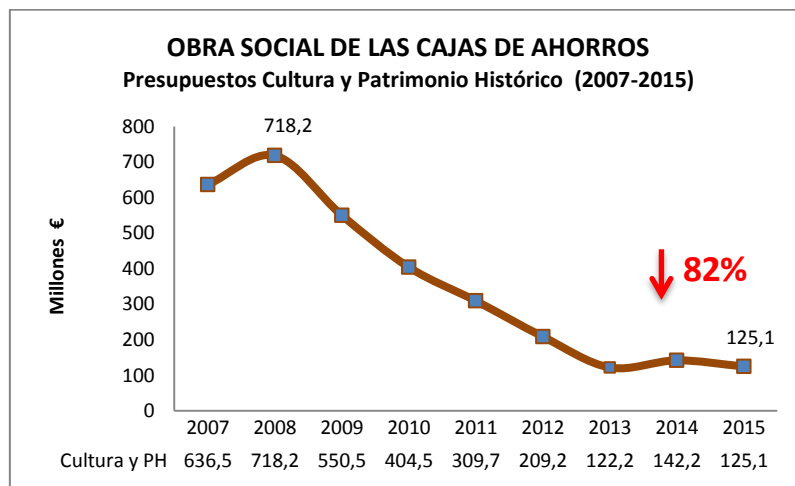


Gráfico 14  
Fuente: Memorias RSC de CECA ([www.ceca.es](http://www.ceca.es))

En el gráfico 14 podemos ver cómo la práctica desaparición de las Cajas de Ahorros supuso una caída muy importante en los presupuestos de su Obra Social, caída que se acentuó en el caso de los presupuestos de cultura, en los que hemos incluido también los presupuestos de Patrimonio Histórico que aparece desglosado hasta el año 2012. Estos fondos privados con destino a la cultura han pasado de los 718,2 millones € en el año 2008 a los 125,1 millones € del año 2015, importe que, a pesar de suponer un 82%



menos, sigue comparando de forma airosa con los escuálidos presupuestos del gasto público que hemos visto anteriormente.

Como decíamos, y tratando de ceñirnos a nuestro mundo del Patrimonio Histórico, las Cajas de Ahorros han contribuido de forma generosa a la protección, conservación y restauración del patrimonio histórico español. A continuación vamos a ver la evolución de estos presupuestos de la Obra Social de las Cajas con destino al Patrimonio Histórico.

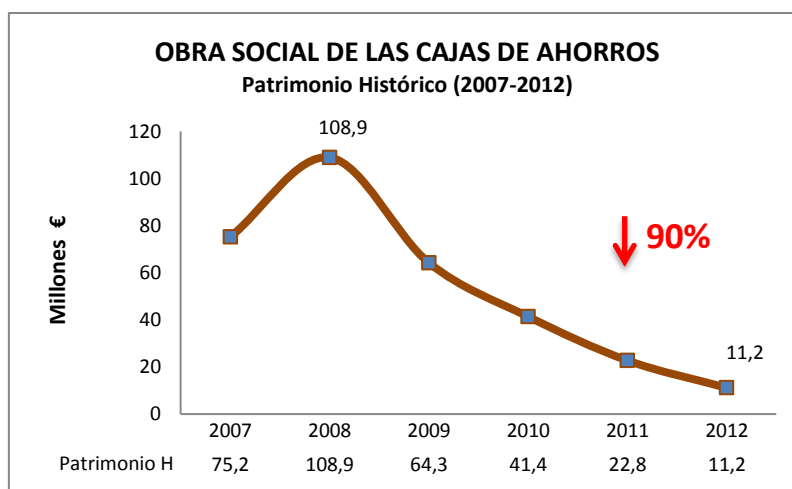


Gráfico 15

Fuente: Memorias RSC de CECA ([www.ceca.es](http://www.ceca.es))

En el año 2008 las Cajas de Ahorros españolas destinaron a la protección, conservación y restauración del patrimonio histórico 108,9 millones € (frente a los 62,2 millones € de la Administración Central del Estado en las partidas de “Protección del Patrimonio” y “Conservación y restauración”, es decir, casi el doble que el propio Estado central que tiene atribuida la obligación legal). Tras la desaparición de las Cajas y reconversión en Fundaciones este presupuesto cayó hasta los 11,2 millones € en 2012, último año en el que este capítulo se mostró en las Memorias RSC desagregado (cifra que no desentona de los 27,7 millones € de la Administración Central, teniendo en cuenta que las Cajas habían desaparecido o estaban en trance de desaparecer ese mismo año).

**OBRA SOCIAL DE LAS CAJAS DE AHORROS**

Presupuestos de Cultura y PH (2007-2015) – Millones de euros.

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013*	2014*	2015*
<b>Presupuesto OBS</b>	1.824,3	2.059	1.775,9	1.462,4	1.124,9	818,6	647,7	709,9	717,4
<b>Patrimonio Hist.</b>	75,2	108,9	64,3	41,4	22,8	11,2	122,2	142,2	125,1
<b>Cultura</b>	561,3	609,2	486,2	363	286,9	198			
<b>Total Cultura y PH</b>	<b>636,5</b>	<b>718,2</b>	<b>550,5</b>	<b>404,5</b>	<b>309,7</b>	<b>209,2</b>	<b>122,2</b>	<b>142,2</b>	<b>125,1</b>

(\*) Los presupuestos de Cultura y Patrimonio Histórico no aparecen desagregados en las Memorias a partir de 2013.

Cuadro 4

Fuente: Memorias RSC de CECA ([www.ceca.es](http://www.ceca.es))



## 5) *Outcomes*.-

Estos *inputs* públicos y privados en el patrimonio histórico que hemos ido viendo tienen naturalmente un impacto social y económico estimable en forma de resultados, que serán positivos por la parte aportada y que nos permitirá medir también, desde el punto de vista negativo el coste de la no realización, es decir los retornos de una inversión pública o privada que pudo haber sido y no fue.

Ya hemos dicho más arriba que es difícil medir intangibles que tienen que ver con la parte emocional del arte y la cultura, las relaciones entre personas, etc. Es difícil incluso medir aspectos tangibles de estas inversiones en nuestro patrimonio porque los retornos, las *outcomes*, son algunas veces difícilmente objetivables.

A pesar de eso sí sabemos que existen algunos indicadores de actividad económica que correlacionan bien o son causa directa de lo que la industria cultural aporta a la Renta nacional. Este sería el caso de la aportación de formas muy diversas al PIB, el ingreso del turismo interior y exterior, o la creación del denominado empleo cultural, pero es necesario disponer de una metodología que relacione concretamente los *inputs*, las inversiones en el Patrimonio histórico, con el retorno de esta inversión concreta.

Y entendemos que sería perfectamente adecuada a nuestro caso la aplicación de una metodología de valoración del impacto social, la denominada *Social Return On Investment* (SROI).

No va a ser necesario que hagamos los cálculos previstos en esta metodología porque existe un trabajo efectuado por una consultora para la Confederación de Cajas de Ahorros (CECA) destinado a medir el impacto social y económico de determinados programas de su Obra Social, entre los que se encuentra precisamente el *Programa de Restauración y conservación del patrimonio histórico – artístico*.

Este trabajo denominado “Valor del impacto social de las acciones financiadas por la Obra Social de las Cajas de Ahorros” puede ser consultado en la Web de la CECA

[http://www.ceca.es/wp-content/uploads/2015/01/valor\\_del\\_impacto\\_social\\_Obra-Social\\_Cajas\\_de\\_ahorros.pdf](http://www.ceca.es/wp-content/uploads/2015/01/valor_del_impacto_social_Obra-Social_Cajas_de_ahorros.pdf)

Entendemos que nada impide que el coeficiente SROI calculado minuciosamente en un ejemplo real y concreto de una inversión de las Cajas en conservación del patrimonio pueda ser extrapolado a la inversión pública en la misma materia, de la misma forma que lo es, con una tolerancia de  $\pm 5$  puntos porcentuales a cualquier otra inversión del mismo destino para el conjunto de las Cajas de Ahorros, tal y como se recoge en dicho trabajo.

Se trata el *Social Return On Investment* (SROI) de una metodología de carácter internacional suficientemente respaldada desde el punto de vista académico que permite calcular en términos económicos el resultado (*outcome*) de un programa de inversiones así como, *contrario sensu*, el impacto negativo de la no inversión en el mismo. Algunos de estos resultados, especialmente los intangibles, deben ser interpretados, como ya suponíamos, de una forma un tanto subjetiva, aunque los criterios utilizados en el trabajo de la CECA (Confederación Española de Cajas de Ahorros) para medir estos intangibles en el Patrimonio histórico están basados en “*el análisis de fuentes indirectas y experiencia acumulada por los propios stakeholders*” (partes interesadas).

Esta metodología supera la tradicional medición contable tipo coste/beneficio (se la conoce también como contabilidad social) y para ello incorpora la valoración económica de los resultados sociales a base de medir aspectos cuantitativos, pero también cualitativos.



El objetivo del SROI es la concreción en un único coeficiente que debe mostrar el retorno social que genera la inversión realizada a base de comparar el valor generado y la inversión económica realizada. Sustancialmente la metodología se desarrolla a través de las siguientes fases:

- a) Definir el alcance e identificar a los *stakeholders*, identificar y cuantificar los *inputs* de cada uno de ellos.
- b) Identificar el mapa de impacto, cuantificar los *inputs*, describir los *outputs* y describir los resultados
- c) Identificar el resultado y valoración del mismo: indicadores de resultado, periodo de tiempo y valoración del resultado
- d) Establecer el impacto: fijar el impacto económico de la inversión en base a la valoración de los resultados obtenidos.
- e) Cálculo del SROI: cálculo del valor del beneficio y del coeficiente SROI

El valor de la inversión vendrá formulado, pues, como una ratio o coeficiente que explica el retorno de cada euro invertido. En el caso concreto de SROI del Patrimonio Histórico estudiado por CECA los indicadores o medidores del cambio fueron los siguientes:

- a) Incremento de los ingresos a través de la venta de entradas a los visitantes a las exposiciones de la Fundación.
- b) Incremento del gasto en la zona debido al incremento de la población autóctona.
- c) Fomento del gasto turístico gracias a los visitantes que pernoctan.
- d) Fomento del gasto turístico gracias a los visitantes que no pernoctan.
- e) Incremento del conocimiento sobre la localidad y su patrimonio histórico y cultural.
- f) El sistema recibe ingresos vía las cotizaciones empresariales (trabajadores hostelería y restauración y de la Fundación).
- g) El sistema recibe ingresos vía cotizaciones de los trabajadores.
- h) El sistema recibe ingresos vía recaudación del IRPF.
- i) El sistema reduce costes como consecuencia del menor número de personas que cobrarían el subsidio de paro en el caso de no tener un empleo.

El cálculo del retorno social de las inversiones de la OBS con destino al *Programa de Restauración y conservación del patrimonio histórico – artístico* dio como resultado un **SROI de un 1,78 €, o lo que es lo mismo que se obtienen 1,78 euros de outcome por cada euro invertido.**

A efectos de extrapolación del estudio desarrollado a otras inversiones se facilita en el modelo un corrector de  $\pm 5$  puntos porcentuales lo cual nos da un abanico de extrapolación de entre 1,32 € y 2,31 € por cada euro invertido.

Algunos *outcomes* no resultan medibles por el SROI de inversión en el Patrimonio Histórico, aunque también tienen la consideración de retorno de la inversión:

- Fomento de las relaciones familiares y sociales gracias a las actividades de divulgación cultural que se llevan a cabo en el municipio.
- Puesta en valor y divulgación del lugar.
- Mejora del nivel cultural y de bienestar de la sociedad en su conjunto.

## **6) Impacto social de la no inversión en Patrimonio Histórico.-**

Conocido el SROI calculado en el trabajo de la CECA, y habida cuenta de la consideración de extrapolable del mismo a las inversiones en materia de Patrimonio Histórico por parte del resto de agentes públicos y privados, hemos hecho un cálculo estimativo del impacto económico NEGATIVO que ha producido la NO inversión (recortes) de estos organismos



# PROTECTURI

Observatorio del Patrimonio Histórico

Noviembre 2016

en aquellos años en que tenemos datos completos de todos ellos, es decir el periodo de 2008-2013.

Para ello tomamos como escenario de inversión base el correspondiente al año en que comenzó la crisis, año 2008, y calculamos en cada uno de los cinco ejercicios siguientes la inversión que no llegó a efectuarse como consecuencia de la crisis económica para cada uno de los organismos públicos y privados.

En el Cuadro 5 podemos ver cómo el gasto público no efectuado en estos 5 años (tomando como base de cálculo lo destinado en el año 2008) ascendió a 110,9 millones € en el caso de la Administración central del Estado (no se incluyen los presupuestos del Patrimonio Histórico Nacional por no ser objeto de nuestro estudio); 957,1 millones € en el caso de las Comunidades Autónomas; 1.016,3 millones € de la Administración local y 295,8 millones € de la OBS de las Cajas de Ahorros (a pesar de que tenemos sólo datos desagregados hasta el año 2012).

IMPACTO DE LOS RECORTES DE INVERSION EN PATRIMONIO HISTORICO							
Entidades públicas y privadas (2008-2013)							
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	RECORTES
Administración G. del Estado	62,2	64,2	46,1	44,6	27,7	17,5	
<i>Recortes</i>		<b>2</b>	<b>-16,1</b>	<b>-17,6</b>	<b>-34,5</b>	<b>-44,7</b>	<b>-110,9</b>
Comunidades Autónomas	423,9	395,5	303,7	194,1	143,2	125,9	
<i>Recortes</i>		<b>-28,4</b>	<b>-120,2</b>	<b>-229,8</b>	<b>-280,7</b>	<b>-298</b>	<b>-957,1</b>
Administración Local	403,3	421,4	247,7	160,8	99,7	70,6	
<i>Recortes</i>		<b>18,1</b>	<b>-155,6</b>	<b>-242,5</b>	<b>-303,6</b>	<b>-332,7</b>	<b>-1.016,3</b>
OBS – Cajas de Ahorros	108,9	64,3	41,4	22,8	11,2		
<i>Recortes</i>		<b>-44,6</b>	<b>-67,5</b>	<b>-86,1</b>	<b>-97,7</b>		<b>-295,8</b>
<b>TOTAL RECORTES</b>							<b>-2.380,1</b>
		<i>Pérdidas Escenario mínimo</i>				1,32	<b>-3.141,8</b>
SROI (Intervalos de sensibilidad)		<i>Pérdidas Escenario Base</i>				1,78	<b>-4.236,6</b>
		<i>Pérdidas Escenario máximo</i>				2,31	<b>-5.498,1</b>

Cuadro 5

Fuente: Elaboración propia en base a los datos de las fuentes mencionadas

El total de los recortes para el periodo estudiado de 5 años asciende a 2.380,1 millones € con un impacto económico negativo de entre 3.141,8 millones € en el escenario más optimista y 5.498,1 millones € del escenario más pesimista en función de que apliquemos los distintos intervalos de sensibilidad previstos para la extrapolación del SROI calculado en el trabajo de CECA al que nos hemos venido refiriendo. En un escenario base (1,78 € de *outcome* por cada euro invertido) **el impacto negativo de la NO inversión ascendería a 4.236,6 millones de euros.**



## 7) Resumen ejecutivo.-

El informe que les presentamos desde el **Observatorio PROTECTURI** trata de generar conocimiento en torno a la situación de nuestro patrimonio histórico tras una prolongada crisis económica. Y esto lo hacemos desde la independencia, la imparcialidad, libres de influencias espurias de terceros y con el ánimo de servir al "interés general", siempre en sintonía con nuestro objeto fundacional. El objetivo último de este trabajo no es otro que alertar a la sociedad y a los poderes públicos sobre las dramáticas carencias y rumbos erráticos que estamos observando en la gestión, la protección y la conservación y restauración del patrimonio histórico de España.

Resulta determinante en este sentido que no perdamos de vista que en nuestro país se dan algunas circunstancias relevantes a este respecto:

- Somos el tercer país del mundo en número de bienes declarados “Patrimonio Mundial de la Humanidad”, muy cerca de los dos primeros, Italia y China.
- No ayuda nada una confusa regulación legal de las competencias en materia de Cultura generadoras de conflictos entre las distintas Administraciones del Estado que suelen terminar en el Tribunal Constitucional con lo que ello significa (prometemos una nueva entrega de nuestro Observatorio para revisar y proponer mejoras de su régimen jurídico).
- Nuestra cultura —material e inmaterial— es el principal motor y atractivo de nuestra industria turística, sector que representa el 11 por ciento de nuestro PIB, que proporciona empleo al 13 por ciento de la población y que bate sus records de visitantes cada año, hasta los 80 millones que se esperan este mismo año.
- Esta demanda creciente y tan importante obliga, en sintonía, a dotar a nuestras principales referencias culturales de importantes medios técnicos, recursos humanos y económicos, y medidas organizativas que eviten un colapso de las mismas y su degradación.

Habida cuenta de estas singularidades cabe que nos hagamos algunas preguntas:

- ¿Qué han hecho la Administración General del Estado, las Autonómicas y las Locales al respecto?
- ¿Se han buscado para estos problemas soluciones dotando adecuadamente los presupuestos necesarios que posibiliten las mismas?
- ¿Existe un plan de acción para todo ello?

Tristemente la respuesta es NO o NADA. Simplemente **parece no existir interés alguno en la Administración** de favorecer el desarrollo cultural y proteger, conservar y restaurar nuestro Patrimonio Histórico. Lo decimos con dolor y con tristeza, no se trata de una emoción subjetiva, es una realidad que la frialdad de los números expuestos avalan y ante la que otras urgencias no pueden servir de excusa.

A modo de resumen nos ceñiremos a los números más gruesos:

1. Cuando todos los actores sociales reclaman que la CULTURA tenga un peso específico del 2% en los Presupuestos Generales de Estado, la realidad es que sólo alcanzan el 0,25% en el 2016. Situación agravada por la crisis ya que era del 0,50% en el 2007. Los recursos totales dedicados a la CULTURA bajaron de 1.135 millones € en 2009 a 675 millones € en 2014).



2. Duele ver que los PGE sólo dedican 4,4 millones € a la protección del PH en el 2016 y que las inversiones sólo están dotadas con 2 millones € (partidas que han caído respectivamente un 70% y un 82% desde el año 2008 a la actualidad).
3. En la partida de los PGE consignadas como "conservación y restauración de bienes culturales" hemos pasado de 50 millones € a 12,7 millones € (un 75% menos) del 2008 al 2016.
4. Las CCAA tampoco han podido o sabido dotar con éxito estas partidas, pues han recortado las del PH desde los 45 millones € en el 2008 hasta 126 millones € en el 2013.
5. De igual manera, con respecto al tratamiento del PH, se ha producido en la Administración local y Diputaciones cuyas dotaciones han pasado de 657 millones € en el 2008 a 255 millones € en el 2013, habiendo caído las inversiones un 82%.
6. Así pues, sumados los presupuestos de todas las Administraciones, podemos asegurar que el gasto público en PH ha pasado de 912,5 millones € en 2007 a 199,6 en el 2013 (un 76% menos), recorte que se nos antoja **brutal e inexplicable**.
7. Con todo, lo más preocupante es observar que en los presupuestos de todas estas Administraciones públicas las dotaciones previstas para el PH parecen planas en los años 2014, 2015 y 2016, lo que nos inclina a pensar que todo apunta a que en materia presupuestaria **se ha instalado la cultura de la austeridad** y poco o nada hace presagiar que, a corto plazo, este panorama cambie.
8. Resulta difícil que estas carencias presupuestarias de carácter público se compensen con la iniciativa privada, con el mecenazgo. Y es que para ello resulta imprescindible que sea el Estado quien regulen legalmente su régimen jurídico, algo que tampoco ha hecho.

No queremos acabar este resumen sin hacer una referencia en materia de mecenazgo a las Cajas de Ahorros españolas. Guillermo Solana, Director Artístico del Museo Thyssen Bornemisza, en una entrevista de prensa afirmó: "La desaparición de las Cajas de Ahorro supone una catástrofe para la Cultura española". Y es que durante los últimos 50 años las extintas Cajas fueron el gran mecenas del arte y la cultura en España. La Obra cultural invirtió en Cultura y Patrimonio 718 millones € en el año 2008, cayendo esa cifra de forma muy importante por la práctica desaparición de todas ellas o su reconversión en Bancos, hasta los 125 millones € en el 2015 (un 82% de recortes).

Estas mismas Cajas de Ahorro publicaron un excelente trabajo sobre el retorno de las inversiones en los programas de restauración y conservación del PH mediante el cálculo del SROI (*social return of investment*), indicador destinado a medir el retorno económico de cada uno de los euros invertidos en la protección del Patrimonio histórico. Este indicador, al que PROTECTURI concede plena validez dado su rigor académico, alcanzó en una prueba empírica el valor de 1,78 lo que significa que, en un escenario base, cada uno de los euros invertidos presentan un retorno económico de 1,78 euros.

Basándonos en ello podemos afirmar, sin ser temerarios, que el **impacto negativo ocasionado por la no inversión en Patrimonio Histórico en España**, en el periodo que va desde el año 2008 al 2013, tanto pública como la correspondiente a la Obra Social de las Cajas de Ahorros, ascendería —en un escenario base con una oscilación prevista en el método de  $\pm 5$  puntos porcentuales— a **la cifra de 4.236,6 millones de euros**.





## PROTECTURI

Observatorio del Patrimonio Histórico

Noviembre 2016

---

**PROTECTURI** hace los mejores votos para que las incertidumbres sobre el futuro de nuestro legado patrimonial histórico se despejen y mostramos nuestra confianza en que los poderes públicos:

- a. Regulen con carácter de urgencia la actividad de mecenazgo desde el punto de vista legislativo.
- b. Diseñen un plan de puesta en valor de aquella parte de nuestro patrimonio cultural más desconocida internacionalmente, tratando de redirigir el agobiante flujo humano que sufren nuestros bienes culturales más conocidos, con el riesgo que ello supone en materia de protección y conservación. En **PROTECTURI** se nos antoja que el marco de la denominada “marca España” podría resultar adecuado a tal fin.
- c. Hagan realidad lo que es motivo de consenso, la protección de la cultura, muy bien resumido por la más alta magistratura del Estado, el Rey don Felipe VI, que recientemente en la entrega de los Premios Princesa de Asturias dijo **“un pueblo que quiera, respete y ampare la cultura nunca le temerá a su futuro”**.

A ello nos confiamos.

Madrid, 7 de Noviembre de 2016.